

Secretaria general

Exped.:3.5/PL9/2018/E.Z

**D. ALBERTO BUENDÍA MOYA** Secretario General del Ayuntamiento de Alaquàs, (Valencia).

**CERTIFICA:** Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria nº 9, celebrada el día 31 de mayo de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**“9.8 PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L’HORTA SUD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUALIZADO DE BICICLETAS.”**

Dada cuenta del dictamen del área de desarrollo sostenible.

Resultando, que los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de l’Horta Sud, en su artículo 3.2.a) contemplan dentro de su objeto y ámbito de actuación competencial, el establecimiento servicio de transporte individualizado de bicicletas y así lo recoge también su anexo de relación de servicios, para su ofrecimiento a todos los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad.

Resultando, que, el Ayuntamiento, miembro de la Mancomunidad, puede ejercer en todo caso como competencias propias de movilidad urbana, en virtud del art. 25.2.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sin perjuicio de las delegaciones que pueda otorgar a favor de las Entidades Locales de ámbito superior y de las fórmulas de colaboración con ellas, en armonía con lo dispuesto en los art. 141 y 142 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando la posibilidad de efectuar la delegación a la Mancomunidad Intermunicipal de L’Horta Sud para la prestación del servicio de transporte individualizado de bicicletas y su articulación a través de convenios administrativos previstos en el art. 57 de la LBRL y 111 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.



Analizada la experiencia habida con este sistema de actuación, se estima conveniente formular la adhesión de este Ayuntamiento y formalizar el convenio de delegación de competencias por un periodo de cuatro años.

Vistos los informes de juventud, intervención y secretaría, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Delegar en la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud la competencia de movilidad urbana en lo que se respecta al servicio de TRANSPORTE INDIVIDUALIZADO DE BICICLETAS por un periodo de cuatro años.

**SEGUNDO.-** Aprobar el modelo de Convenio de delegación de competencias condicionando su efectividad a la aceptación expresa por parte de la mancomunidad en el los términos y condiciones que establece el convenio.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento habilite crédito suficiente en los presupuestos correspondientes desde la entrada en vigor del convenio de delegación de competencias y hasta su finalización, para hacer frente a los gastos que se generen por la prestación de este servicio a través de la Mancomunidad de l'Horta Sud.

**CUARTO.-** Encomendar a la Mancomunidad de l'Horta Sud la publicación de la presente delegación en el BOP y DOGV.

**QUINTO.-** Autorizar a la Alcaldía para que adopte las medidas y dicte las órdenes precisas para la efectividad del presente acuerdo, así como facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma.

Abierto debate ...

Finalizado el debate, se somete a votación la propuesta y el Pleno de la Corporación de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de fecha



24 de mayo de 2018, aprueba por 19 votos a favor (9 del grupo PSOE, 4 del grupo PP, 3 del grupo COMPROMÍS, 2 del grupo CET y 1 del grupo C's) y una abstención del grupo EU, y por lo tanto, con el quórum de mayoría absoluta, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Delegar en la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud la competencia de movilidad urbana en lo que se respecta al servicio de TRANSPORTE INDIVIDUALIZADO DE BICICLETAS por un periodo de cuatro años.

**SEGUNDO.-** Aprobar el modelo de Convenio de delegación de competencias condicionando su efectividad a la aceptación expresa por parte de la mancomunidad en el los términos y condiciones que establece el convenio.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento habilite crédito suficiente en los presupuestos correspondientes desde la entrada en vigor del convenio de delegación de competencias y hasta su finalización, para hacer frente a los gastos que se generen por la prestación de este servicio a través de la Mancomunidad de l'Horta Sud.

**CUARTO.-** Encomendar a la Mancomunidad de l'Horta Sud la publicación de la presente delegación en el BOP y DOGV.

**QUINTO.-** Autorizar a la Alcaldía para que adopte las medidas y dicte las órdenes precisas para la efectividad del presente acuerdo, así como facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma.”

Y para su constancia y acreditación, de orden y con el Visto Bueno de la Alcaldesa Presidenta Dña. Elvira García Campos, expido la presente de los particulares del borrador del Acta de dicha Sesión, con la reserva establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Alaquàs en la fecha al margen.



Documento firmado electrónicamente.